

# ¿Precios más bajos? Las 10 claves del proyecto chileno que celebran miles de mendocinos

17/04/2024



El **Gobierno de Chile** tomó nota del fenómeno registrado en el fin de semana XL de Semana Santa, cuando miles de argentinos –muchos de ellos mendocinos– cruzaron la cordillera para aprovechar los precios convenientes en bazar, tecnología, indumentaria y electrónica. Para aprovechar el momento, la administración de Gabriel Boric presentará en el Parlamento trasandino un proyecto de ley para impulsar el alicaído turismo que, entre otras medidas, **incluye devolver el IVA en las compras a los visitantes extranjeros**.

La iniciativa, que emula modelos que existen en la Unión Europea y en otros países latinoamericanos, abarca a las compras que lleven a cabo los extranjeros dentro del vecino país, que sean para uso o consumo fuera.

*“El proyecto ingresará la semana que viene al Congreso*

*Nacional y lo hará por la Cámara de Diputados, ya que tiene medidas tributarias”, dijo el ministro de Hacienda, Mario Marcel.*

## Las claves

1. Cerca del 15% del gasto realizado por turistas en territorio chileno corresponde a bienes muebles de uso o consumo personal.
2. Con esta medida, la mayoría de los gastos -más del 60% en promedio- realizados por turistas extranjeros en Chile estará **exenta del pago del impuesto al valor agregado (IVA)**.
3. En Chile, ese impuesto equivale al 19% del precio que se paga por un producto.
4. El beneficio consistirá en que los turistas extranjeros podrán solicitar la devolución del IVA por bienes muebles comprados en Chile y que sean para **uso o consumo personal fuera del país**.
5. Estos bienes son todos aquellos que un turista puede trasladar en su equipaje al momento de abandonar el vecino país. En total, el peso de los bienes por los cuales se solicita la devolución **no puede superar los 23 kilos**.
6. A diferencia de los modelos de la Unión Europea, no se exigirá al comercio que se certifique ante la autoridad fiscal.
7. Todas las boletas emitidas por el comercio de los bienes que clasifiquen para la devolución podrán ser utilizadas por el turista extranjero para solicitar el beneficio.
8. El monto total de la devolución será el equivalente al IVA soportado por los bienes que se acrediten por el turista, menos los costos de administración del servicio de devolución.
9. La administración del servicio de devolución podrá ser licitada a privados.

10. Existirá un monto mínimo global de tres Unidades de Fomento (**aproximadamente 110.000 pesos chilenos**) a partir del cual el turista puede pedir el beneficio.

Fuente: El Sol